

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCION No. 082

Abril 4 de 1974

"Por la cual se establece el Premio "Ramiro Guerrero Torres"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el doctor RAMIRO GUERRERO TORRES, ciudadano de las más altas calidades personales y profesionales, se ha distinguido a lo largo de su meritoria existencia por sus servicios eminentes a la sociedad Vallecaucana y en particular a la Ciudad de Cali;

Que el doctor RAMIRO GUERRERO TORRES, en su calidad de médico, profesor y servidor incansable de las gentes de su Departamento y su Ciudad, se ha distinguido por su trato científico y humanitario de los pacientes;

Que un grupo de personas y amigos del doctor Guerrero han donado a la Fundación para la Educación Superior (FES), una cantidad de dinero que, adicionada de otro dinero que pueda conseguirse a través de una breve campaña de la FES, podrá permitir reunir en un fondo cuyo producido pueda otorgarse en forma de un Premio Anual,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o. Honrar la memoria del doctor RAMIRO GUERRERO TORRES, médico, profesor y servidor, a través de la medicina, de la Ciudad de Cali y del Departamento del Valle.

ARTICULO 2o. Establecer un Premio Anual para ser entregado al Profesor de la División de Salud, en las áreas clínicas, que más se haya distinguido durante ese período por su trato científico y humanitario de los pacientes. El profesor debe haberse distinguido por un justo balance entre su trato compasionado del enfermo y por su amor al arte y ciencia de la medicina. Para aquél que como los médicos griegos haya sido amigo del enfermo siendo a la vez amigo de la medicina; que haya practicado el lema de - "Curar algunas veces, aliviar con frecuencia y consolar siempre".

ARTICULO 3o.

El Profesor que se haga acreedor del Premio "Ramiro Guerrero Torres", recibirá un premio en dinero que le será entregado en ceremonia especial que se convoque para tal efecto. Este premio irá acompañado de una certificación en la cual conste que el beneficiario ha sido distinguido durante el año respectivo, por su trato científico y humanitario de los pacientes. -

ARTICULO 4o.

La selección del médico ganador del Premio --- "Ramiro Guerrero Torres", se hará de la siguiente manera: Un Comité de tres personas entre las cuales existirá un representante de las Directivas de la Universidad (División de Salud); Un representante de la Familia del doctor Ramiro Guerrero Torres y un representante de los internos de la División de Salud del año correspondiente, escogerá al profesor que de acuerdo a lo previsto en la presente resolución, se haya hecho merecedor a la distinción aquí establecida. -

ARTICULO 5o.

El Premio "Ramiro Guerrero Torres" puede declararse desierto en un año determinado, cuando a juicio de los integrantes del Comité, no se encontrare la persona que reúna los requisitos deseados. -

ARTICULO 6o.

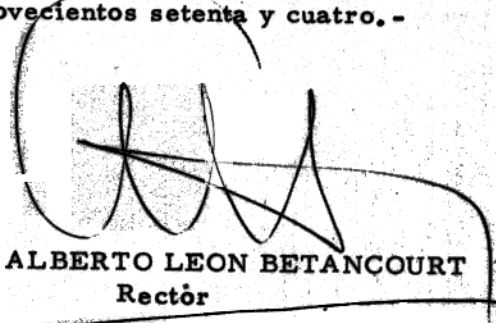
En caso de que en años subsiguientes una misma persona se hiciere acreedora al Premio "Ramiro Guerrero Torres", este le podrá ser otorgado con entrega de la correspondiente certificación. El Comité Administrador del Premio, podrá decidir, si además, otorgará el beneficio económico correspondiente. -

ARTICULO 7o.

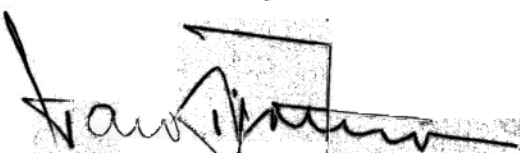
Enviar copia de la presente resolución, en Nota de Estilo, a la Familia del doctor Ramiro Guerrero Torres. -

Dada en Santiago de Cali, en el recinto de sesiones del Consejo, a los 4 días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro. -

El Presidente,



ALBERTO LEON BETANCOURT
Rectór



HAROLD JOSE RIZO OTERO
Secretario General Encargado